

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD SEGURIDAD EN EL TRABAJO, CON CARÁCTER INTERINO, EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en los términos previstos en el apartado VI del citado Pacto "selección mediante oferta pública específica", y según lo dispuesto en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de Diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm.301, de 17 de Diciembre), una vez autorizado expresamente por la Dirección General de Personal del SAS y previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento de Bolsa Única del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, en sesión celebrada el 12 de enero de 2018, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza que se convoca origina, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm.65, de 27 de julio).

**RESUELVE**


Convocar, para su provisión temporal, un puesto de **TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD SEGURIDAD DEL TRABAJO**, con carácter interino y con sujeción a las bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante esta Gerencia, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

EL GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN  
SANITARIA SUR DE GRANADA

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente Resolución se publica en los tablones de anuncios del Área G.S. Sur de Granada y la página Web del Servicio Andaluz de Salud, con **fecha 22 de noviembre 2019**.


Código:	6hWMS948PFIRMAr7tguHw3LMcsoBAq	Fecha	22/11/2019
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	1/16



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD SEGURIDAD EN EL TRABAJO, CON CARÁCTER INTERINO Y CON DESTINO EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO CONVOCADO.**

- 1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO CONVOCADO:** Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, Especialidad Seguridad en el Trabajo.
- 1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:** El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente de la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.
- 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm.301, de 17 de Diciembre).
- 1.4. RETRIBUCIONES:** Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S vigentes en cada momento para la categoría que se convoca.
- 1.5. FUNCIONES DEL PUESTO:** Las funciones a desarrollar son las previstas en la normativa específica de prevención de riesgos laborales. Éstas son las que aparecen reflejadas en la Orden de 11 de marzo de 2004 (BOJA núm. 53, de 17 de marzo) así como en la Ley 31/1995 ,de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, y las funciones de nivel superior reflejadas en el RD.39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención de riesgos laborales (BOE núm.23, de 31 de enero), y sin tener carácter excluyente las relacionadas con las siguientes competencias:
  - Coordinación de Actividades empresariales
  - Planes de Autoprotección
  - Preparación e informes finales de simulacros
  - Gestión de Accidentes de trabajo ( CATI)
  - Realización de Evaluaciones de Riesgos
  - Inspecciones de seguridad centros
  - Mediciones higiénicas
  - Adaptaciones de Puestos de trabajo para trabajadores/as especialmente sensibles.
  - Gestión de Agresiones .
  - Docencia en materia de prevención de riesgos laborales.
  - Evaluaciones psicosociales.
  - Evaluaciones de manipulación de cargas.
  - Gestión riesgos medioambientales.

<b>Código:</b>	6hWMS948PFIRMar7tguHw3LMcsoBAq	<b>Fecha</b>	22/11/2019	
<b>Firmado Por</b>	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/16	

- Organización de los Comités de : Autoprotección, Catástrofes externas , y gestión ambiental.

## 1.6. PERFIL ESPECÍFICO

### Competencias de Conocimiento:


- Normativa aplicable en materia Prevención de Riesgos Laborales.
- Gestión y Organización de Prevención en el Servicio de Andaluz de Salud.
- Procedimientos del sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS.
- Sistemas de Gestión tales como prevención de riesgos laborales OHSAS 18001, gestión ambiental ISO 14001:2004 e ISO 14001:2015 y las auditorías correspondientes.
- Planes de Autoprotección.
- La Prevención Riesgos Laborales en el ámbito sanitario (instalaciones, lugares de trabajo, equipos de trabajo, riesgo eléctrico...).
- Conceptos específicos sobre Prevención de Riesgos Laborales.
- Informática a nivel de usuario y en concreto de las aplicaciones CITRIX (WINSEHTRA), registro de agresiones, y AUTOCAD.
- Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
- Responsabilidad Social Corporativa.

### Competencias de Habilidades:

- Capacidad relación interpersonal.
- Habilidades sociales de comunicación.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Capacidad de dirigir, apoyar y orientar a los miembros del equipo para el logro de los objetivos de su área.
- Capacidad de innovación y creatividad.
- Habilidad para coordinar y aunar el esfuerzo del equipo de trabajo (capacidad de liderazgo).
- Capacidad docente.
- Capacidad de decisión y resolución de problemas.

### Competencias de Actitudes.

- Aprendizaje y mejora continua.
- Orientación a los resultados.
- Orientación al profesional.
- Trabajo en equipo (integración de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales con la Unidad de Vigilancia de la Salud), trato personal adecuado con compañeros, superiores y subordinados.
- Compromiso con la Organización.
- Espíritu de superación.
- Generador de clima de confianza y seguridad.

<b>Código:</b>	6hWMS948PFIRMAr7tguHw3LMcsoBAq	<b>Fecha</b>	22/11/2019	
<b>Firmado Por</b>	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/16	

## 2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

**2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO.-** Se suscribirá un nombramiento de interinidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003; en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

**2.2.-DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal estatutario interino cuando se incorpore personal fijo, por el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, a la plaza que desempeñe, o cuando dicha plaza resulte amortizada.

## 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

**3.1.- TITULACIÓN:** Será requisito indispensable para ser admitido/a a la convocatoria estar en posesión del Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. Estar en posesión de la formación para el desempeño de funciones de Técnico Superior de acuerdo con el contenido del Anexo VI del RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, modificado por el RD 780/98, de 30 de abril, correspondiente a la especialidad y disciplina preventiva de seguridad en el trabajo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

**3.2. OTROS REQUISITOS:** Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en su caso, durante todo el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

## 4.- PROCESO SELECTIVO.


La selección de los candidatos constará de las siguientes fases:

### FASE 1

#### 4.1. PRUEBA DE APTITUD

4.1.1. Consistirá en un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas y 2 preguntas de desarrollo sobre supuestos prácticos.

El tiempo máximo para la realización de dicho ejercicio, será de una hora y media. Las preguntas tipo test se valorarán con 1 punto cada acierto, hasta un máximo de 40. Por cada

<b>Código:</b>	6hWMS948PFIRMar7tguHw3LMcsoBAq	<b>Fecha</b>	22/11/2019	
<b>Firmado Por</b>	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	4/16	

tres preguntas no acertadas se descontará 1 punto; las preguntas no contestadas no comportan calificación negativa. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A-E/E/3) \times 1$ , donde A= nº de aciertos y E= nº de errores. Las preguntas de desarrollo sobre supuestos prácticos, se valorarán con 30 puntos cada una.

Esta prueba específica tiene carácter eliminatorio, teniendo que alcanzar los aspirantes una puntuación mínima de 65 puntos, para ser declarados/as aptos/as.

En el plazo de 48 horas, desde la finalización de la prueba selectiva, se publicará en el tablón de anuncios del AGS Sur de Granada, la plantilla de respuestas del cuestionario tipo test. Los/as aspirantes podrán impugnar las preguntas o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. El plazo para ello finalizará al segundo día laborable de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara algunas de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

## FASE 2

Los aspirantes declarados aptos en la **Fase 1** serán valorados conforme al baremo que se acompaña como **Anexo I** a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán la documentación acreditativa en cada caso.


El autobaremo de méritos vinculará a la Comisión de Valoración en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por las/los solicitantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada uno de los apartados del citado autobaremo.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud; subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

Los/las solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

## 5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

**5.1.** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo II que será dirigida a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

<b>Código:</b>	6hWMS948PFIRMar7tguHw3LMcsoBAq	<b>Fecha</b>	22/11/2019	
<b>Firmado Por</b>	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/16	

## 5.2. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

Al escrito de solicitud señalado en la precedente Base, se acompañarán **fotocopias, con indicación de “es copia del original”, firmada por el solicitante** de la siguiente documentación que será considerada parte integrante de aquella a los efectos de subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015, debiendo ser practicada en su caso en el plazo de reclamaciones previsto en la Base 5.5 de esta convocatoria:

- Titulación Académica habilitante para participar.
- Documento Nacional de Identidad.
- Autobaremo de méritos.
- La documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo.

Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes el día de publicación de la convocatoria en los tablones de anuncios y se presentarán debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del Baremo aplicable (Anexo I de la convocatoria), debiendo éstos ir numerados, precedidos por una relación (índice) de los documentos aportados.

Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán de un año desde la fecha de la resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido ese plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.


La compulsión de estos documentos solo se le exigirá al candidato que quede seleccionado.

El personal vinculado al Servicio Andaluz de Salud que hiciese constar tal extremo en su solicitud de participación, queda eximido de la presentación de la documentación que ya obre en su expediente personal, sin perjuicio de que si no constara alguno de los mismos en el expediente personal del interesado en esta Institución, se le requiera para que subsane tal extremo en el plazo de reclamaciones previsto en la Base 5.5.

**5.3.** Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizado por el traductor jurado, en el **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios de la U.A.P del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

**5.4.** La documentación señalada en la Base anterior se presentará en el en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada sito en Avenida Martín Cuevas s/n, C.P.18600 de Motril Granada, y ello sin perjuicio de su posible presentación en cualquier Registro de otras Administraciones Públicas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en vigor según establece la Disposición Transitoria 2ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) si bien, de utilizarse este último procedimiento deberá comunicarse este hecho mediante notificación escrita, bien telegráfica, bien vía fax al nº 958 038201 de la Gerencia del Área, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

**5.5.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tablones de Anuncios la Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de

<b>Código:</b>	6hWMS948PFIRMAr7tguHw3LMcsoBAq	<b>Fecha</b>	22/11/2019	
<b>Firmado Por</b>	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/16	

cinco días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen conveniente, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base 5.2. Transcurrido el citado plazo, se publicará la Relación definitiva admitidos y excluidos.

**5.6.** De conformidad con el art. 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar como tabloneros de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los tabloneros de anuncios de la U.A.P. y de la web del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, salvo la Resolución Definitiva de la Convocatoria que también será publicada en la web del Servicio Andaluz de Salud.

**5.7.** A efectos de valoración de las distintas fases del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por esta Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:


- **Presidente:** Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada o persona en quien delegue
- Vocal 1: La Directora de Gestión Económica y Desarrollo Profesional del A.G.S. Sur de Granada.
- Suplente 1: El Subdirector Asistencial de Resultados en Salud, Gestión del Conocimiento y Tecnologías de la Información del A.G.S. Sur de Granada.
- Vocal 2: Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.
- Suplente 2: Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.
- **Secretario/a:** Un/a Técnico/a Medio de Gestión de Función Administrativa, que tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes.

**5.8.** La Comisión de Valoración actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma, incluida la valoración de los candidatos, lo serán por mayoría de votos, ostentando el Presidente en caso de empate, voto de calidad.

<b>Código:</b>	6hWMS948PFIRMar7tguHw3LMcsoBAq	<b>Fecha</b>	22/11/2019	
<b>Firmado Por</b>	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	7/16	

**5.9.** La Comisión de Valoración aprobará el listado provisional con puntuación en la fase de valoración de méritos (conforme al baremo Anexo I) de aspirantes que han sido declarados Aptos.

**5.10.** La Comisión de Valoración formulará a la Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen sido declarados APTOS.

La citada Comisión podrá dejar desiertos todos o algunos de los puestos convocados si no considera aptos a los aspirantes que hubiesen concurrido a la oferta.


## **6.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO**

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución de la Gerencia de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

## **7. TOMA DE POSESIÓN**

El plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

EL GERENTE DEL A.G.S.  
SUR DE GRANADA

<b>Código:</b>	6hWMS948PFIRMAr7tguHw3LMcsoBAq	<b>Fecha</b>	22/11/2019	
<b>Firmado Por</b>	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/16	



## ANEXO I

### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

(Máximo 70 puntos)

En este apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo (“Formación especializada”), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

**1.1.** Por cada mes completo de servicios prestados en la **MISMA** categoría y especialidad en Centros del Sistema Nacional de Salud y del SSPA o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de Países Miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....**0.30 puntos**

En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 (máximo 14 puntos del total)

**1.2.** Por cada mes completo de servicios prestados en la **MISMA** categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas .....**0.15 puntos**

**1.3.** Por cada mes completo de servicios prestados en la **MISMA** categoría y especialidad en Centros hospitalarios Concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.....**0.10 puntos**

**1.4..** Por cada mes completo de servicios prestados en **DISTINTA** categoría o especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....**0.05 puntos**

**(máximo 6 puntos)**

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicional en 0.015 puntos.


### 2. FORMACIÓN

(Máximo 45 puntos)

#### 2.1.FORMACION ACADÉMICA (Máximo 6 puntos):

##### 2.1.1. Grado de Doctor

Código:	6hWMS948PFIRMAr7tguHw3LMcsoBAq	Fecha	22/11/2019
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	9/16



- a) Por grado de doctor = 3,00 puntos.
- b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente, añadir 1,00 punto.

**2.1.2. Máster Universitario** relacionado con la categoría o especialidad..... **3.0 puntos**

**2.1.3 Diploma Experto Universitario** relacionado con la categoría o especialidad .....**2.0 puntos**

**2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (Máximo 6 puntos)**

**2.2.1.Otras titulaciones universitarias y otras especialidades.**

2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría..... **3.00 puntos**

**2.3.FORMACIÓN CONTINUADA(Máximo 30 puntos).**

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de las Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC.AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC.AA. y sus Corporaciones Locales.


b.2) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

**2.3.1.Las actividades de formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores** a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Por cada hora de formación como DISCENTE .....**0.025 puntos**
- b) Por cada hora como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologado por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública .....**0.050 puntos**

**2.3.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores** a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

- a) Por cada hora de formación como DISCENTE .....**0.050 puntos**
- b) Por cada hora como DOCENTE en actividades de formación relacionadas con la categoría o área de trabajo e impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea,, Universidades o , Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública.....**0.10 puntos**

<b>Código:</b>	6hWMS948PFIRMAr7tguHw3LMcsoBAq	<b>Fecha</b>	22/11/2019	
<b>Firmado Por</b>	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/16	

**2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en Instituciones Sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada.**

Por cada curso .....1.00 punto

**2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses.....1.00 punto**

**2.3.5. Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en los centros sanitarios públicos. Por cada año.....0.10 puntos**

### 3 OTROS MERITOS

**(Máximo 20 puntos)**

En los epígrafes a), b), c) d) y e) de este apartado, solo se valorarán solo los tres primeros autores y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por **PUBLICACIONES EN LIBROS** de carácter científico relacionados, con la categoría/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1) Por cada libro completo ..... 1.00 punto

a.2) Por cada capítulo de libro (máximo tres capítulos de un mismo libro).....0.30 puntos

b) Por cada **PUBLICACION EN REVISTAS** de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: **No resulta aplicable en esta convocatoria.**

c) Por cada **PONENCIA** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1) Por cada ponencia en congresos de ámbito internacional .....0.20 puntos

c.2) Por cada ponencia en congresos de ámbito nacional .....0.10 puntos

c.3) Por cada ponencia en congresos de ámbito regional .....0.05 puntos

d) Por cada **COMUNICACION** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

d.1) Por cada comunicación en congresos de ámbito internacional .....0.10 puntos

d.2) Por cada comunicación en congresos de ámbito nacional .....0.05 puntos

d.3) Por cada comunicación en congresos de ámbito regional .....0.025 puntos

e) Por cada **PREMIO DE INVESTIGACIÓN** otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:


e.1) Por cada premio de ámbito internacional .....0.50 puntos

e.2) Por cada premio de ámbito nacional .....0.30 puntos

e.3) Por cada premio de ámbito regional .....0.15 puntos

f) Por la superación de la fase de **OPOSICIÓN** en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005 , fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema


Código:	6hWMS948PFIRMar7tguHw3LMcsoBAq	Fecha	22/11/2019
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	11/16





de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: **3 puntos** por cada una (máximo 9,00 puntos).

<b>Código:</b>	6hWMS948PFIRMAr7tguHw3LMcsoBAq	<b>Fecha</b>	22/11/2019
<b>Firmado Por</b>	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	12/16



## ANEXO II

D/Dña..... con DNI nº.....y  
domicilio a efectos de notificación administrativa en  
.....C.P.....Localidad.....  
Provincia ..... teléfono ..... y con titulación de  
.....


## EXPONE

Que desea participar en la Convocatoria para la cobertura de puesto de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Seguridad en el Trabajo, adscrito a la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional, convocado por Resolución de la Gerencia del Área Sur de Granada, con fecha 22 de noviembre de 2019.

En ....., a ..... de ..... de 2019

Fdo.:.....


**SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA**

<b>Código:</b>	6hWMS948PFIRMAr7tguHw3LMcsoBAq	<b>Fecha</b>	22/11/2019	
<b>Firmado Por</b>	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	13/16	


### ANEXO III

#### AUTOBAREMO CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y PROVISION DE UN PUESTO DE TÉCNICO SUPERIOR EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD DEL TRABAJO


1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>misma categoría y especialidad</b> en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	x ____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>misma categoría y especialidad</b> en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	x ____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	x ____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en <b>diferente categoría o especialidad</b> , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.	x ____		
<b>2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).</b>			
<b>2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).</b>			
<b>2.1.1. Grado de Doctor</b>			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x ____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x ____		
<b>2.1.2. Master Universitario</b> relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x ____		
<b>2.1.3. Diploma Experto Universitario</b> relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x ____		
<b>2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 6 puntos).</b>			
<b>2.2.1. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades</b>			

Código:	6hWMS948PFIRMAr7tguHw3LMcsoBAq	Fecha	22/11/2019	
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON	Página	14/16	
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			

2.2.1.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.	x ____		
<b>2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).</b> Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
<b>2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años</b> a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x ____		
<b>2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores</b> a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x ____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x ____		
<b>2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado</b> de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.	x ____		
<b>2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada</b> , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x ____		
<b>2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad</b>			

Código:	6hWMS948PFIRMar7tguHw3LMcsoBAq	Fecha	22/11/2019	
Firmado Por	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON			
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	15/16	

constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____		
<b>3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).</b>			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por <b>Publicaciones en libros de carácter científico</b> relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x ____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x ____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x ____		
b) Por cada <b>Publicación</b> en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: <b>No resulta aplicable en esta convocatoria.</b>			
c) Por cada <b>Ponencia</b> en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		
d) Por cada <b>Comunicación</b> en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada <b>Premio de investigación</b> otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).	x ____		
<b>TOTAL</b>			

<b>Código:</b>	6hWMS948PFIRMAr7tguHw3LMcsoBAq	<b>Fecha</b>	22/11/2019	
<b>Firmado Por</b>	JOSE LUIS SALCEDO LAGULLON			
<b>Url De Verificación</b>	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		<b>Página</b> 16/16	